



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### D. MANUEL TORRES ESTORNELL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA, PROVINCIA DE CIUDAD REAL

**Vista** la propuesta efectuada para la realización de unas bases reguladoras para el reparto de subvenciones destinadas a empresas y jóvenes titulados de la localidad y fomentar así la contratación de dichos jóvenes, mediante contratación laboral a tiempo parcial de quienes estén en posesión del Título Universitario, Formación Profesional de Grado Superior o Grado Medio.

**Considerando** que existe partida presupuestaria destinada a este fin 4.241.470.00-Plan de Empleo Juvenil, con una cantidad máxima de 22.000 euros

**Visto** el informe de fiscalización y reparo de la Intervención Municipal, informe número 42 de fecha 30 de junio de 2022.

**Visto** el informe de Secretaría número 65 de fecha 01 de julio de 2022

**Vistas** las Bases Reguladoras a tal fin por el Negociado competente y las competencias que le confiere la legislación vigente;

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras para la presentación de solicitudes y selección de empresas/entidades y jóvenes Titulados Universitarios o de F.P Grado Superior/ Grado Medio para la convocatoria del año 2022.

#### BASES CONVOCATORIA JOVENES TITULADOS, BECARIOS 2022.

##### 1. OBJETO Y FINANCIACIÓN

Facilitar la incorporación de jóvenes Titulados/as Universitarios, de Formación Profesional de Grado Superior o Grado Medio a empresas o entidades de la localidad, en las que se realizarán prácticas en régimen de beca durante **4 meses**, a razón de **20 horas semanales**, distribuidas de tal forma que en ningún caso se superen las 8 horas diarias y siempre que se realicen en horario **intensivo** de mañana o tarde.

El programa proporciona de esta manera a los jóvenes titulados de Moral de Calatrava, un primer acercamiento al mundo del trabajo y facilita a las empresas o entidades la posibilidad de complementar el nivel de sus recursos humanos.

Las ayudas reguladas en las presentes bases, se financiarán con cargo a los créditos autorizados en el presupuesto de este Ayuntamiento.

Serán subvencionables las contrataciones efectuadas con quien estuvieren en posesión de **título universitario o de Formación Profesional de Grado Medio o Superior**.

##### 2. PARTICIPACION E INFORMACIÓN DE ACCESO A LAS EMPRESAS

Puedan participar cualquier tipo de empresa o entidad radicada en Moral de Calatrava, con el domicilio social o algún centro de trabajo en la localidad, no pudiendo estar incursas en alguna de las circunstancias de prohibición establecidas en la Ley de Subvenciones.

Estas entidades deben designar un tutor que se responsabilice de dirigir las prácticas del becario y **encomendar a éste tareas acordes con su titulación.**





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El Ayuntamiento de Moral de Calatrava, podrá realizar visitas y otras acciones de seguimiento del desarrollo de la beca.

**La incorporación del becario no puede suponer sustitución de bajas laborales, reducción o amortización de puestos de trabajo.**

Desde el Ayuntamiento de Moral de Calatrava, se publicará el plazo y modelo de presentación de solicitudes que deben realizar las empresas o entidades interesadas

En la solicitud se incluirá la oferta máxima de tres perfiles de becario con las titulaciones que se adecuan más a su empresa o negocio y otros detalles de interés. Tendrán prioridad en la asignación de becarios aquellas empresas que tengan intención de contratar al trabajador.

Quedan **excluidas** las ayudas reguladas en las presentes bases, en los supuestos:

a) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes demás parientes hasta el segundo grado inclusive por consanguinidad o afinidad y, en su caso, por adopción de:

1. El empresario cuando se trate de persona física
2. Los socios de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica
3. Los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración y cargos de dirección de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o entidad privada.
4. Los socios que posean al menos la tercera parte del capital social

b) Contrataciones encaminadas a la consecución de la subvención sin que se produzca creación real y efectiva de empleo, así como las contrataciones realizadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

c) Las empresas que hayan extinguido o extingan, por despido disciplinario reconocido o declarado como improcedente.

d) Las contrataciones realizadas con trabajadores que en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen prestado servicios, en la misma empresa, grupo de empresas o empresas con las que exista, o haya existido en ese periodo, evidente vinculación y no hubieran sido objeto de subvención con anterioridad.

### 3. FINALIDAD

Las ayudas establecidas por la presente convocatoria tendrán por finalidad la financiación de los costes salariales y cotización empresarial a la seguridad social derivados de la contratación o contrataciones formativas para la obtención de la práctica profesional que se realicen correspondiente a **4 meses**.

A los efectos de estas subvenciones, no se entenderán incluidos dentro de las ayudas, la indemnización por vacaciones no disfrutadas y la indemnización por finalización de contrato previstas en el artículo 49.1c) del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre

### 4. REQUISITOS BECARIOS/AS, SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

El programa va dirigido a jóvenes que reúnan **todos los requisitos** necesarios para la celebración de un contrato laboral, así como los siguientes:

1. Ser **menor de 30 años**.
2. Estar desempleado/a e inscrito/a en la Oficina de empleo.
3. Estar en posesión de **Titulación Universitaria y/o Formación Profesional Superior o Grado Medio**, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, acreditando el pago de tasas de expedición de dicha titulación.

4. **No haber trabajado con anterioridad más de 3 meses** en la especialidad profesional a la que opta como becario/a.

5. No haber sido beneficiario/a de beca en los anteriores programas convocadas por el Ayuntamiento de Moral de Calatrava con la misma titulación.

6. Estar **empadronado/a en Moral de Calatrava más de tres meses**, dato que será comprobado por el negociado competente.

7. **Cumplir con la totalidad de los requisitos requeridos para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional**, regulado en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. El contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá concertarse dentro de los tres años, o de los cinco años si se concierta con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

La documentación que deben presentar los becarios son:

- Solicitud de participación, Anexo III
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia de la Tarjeta de demandante de empleo
- Certificado de Vida Laboral del solicitante actualizado
- Curriculum Vitae
- Fotocopia de titulación académica oficial con la que solicita el acceso a la beca, o certificado académico con documento de pago de tasas para expedición de titulación oficial, en su caso y expediente académico

#### 4. SOLICITUD Y DOCUMENTACION PARA LAS EMPRESAS

Las solicitudes de las ayudas reguladas en las presentes bases, se presentarán en el modelo normalizado conforme al **Anexo I** "Solicitud de subvención", debidamente firmada por el interesado y cumplimentada en todos sus extremos.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del representante de la empresa o en su caso de persona física o autónoma.
- Fotocopia del C.I.F en caso de entidad jurídica
- En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, fotocopia del documento que acredite el poder de representación ante la Administración.
- Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración jurada de no recibir otras subvenciones u otras ayudas públicas acogidas al régimen y declaración responsable sobre los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a. (**Anexo II**).

#### 5. ASIGNACION DE BECAS

Se asignarán los puestos ofertados por las entidades receptoras a aquellos becarios/as que tengan la titulación requerida, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Tendrán prioridad** las Titulaciones Universitarias, después las de Grado Superior y por último las de Grado Medio.
- **En caso de empate entre aspirantes con la misma titulación**, se tendrá en cuenta el mejor expediente académico y Curriculum Vitae.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

***Ante varios aspirantes a becarios/as con la misma situación, será la empresa la que seleccione al/la mismo/a.***

### **6. PAGO DE BECAS, CUANTIA Y DURACIÓN. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA EMPRESA.**

Durante los **4 meses** de duración de estas becas los/as jóvenes titulados/as recibirán un importe mensual que será la correspondiente proporcionalmente por 20 horas semanales del Salario Mínimo Interprofesional incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria, cotizando según la normativa vigente, siendo la cuantía total de la subvención presupuestada por el Ayuntamiento para todas las empresas y becarios de un máximo 22.000 euros.

El Ayuntamiento de Moral de Calatrava será **quien abonará mensualmente** las ayudas directamente a las empresas, asumiendo éste el pago de la beca así como de los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para éstos en el Régimen General de la Seguridad Social, **teniendo que adelantar los pagos la empresa.**

**Las empresas, deberán justificar el inicio de la contratación** presentando el contrato en prácticas realizado, código de **contrato 520** (contrato laboral por 20 horas semanales) y documento de alta del/la becario/a en la Seguridad Social)

**Posteriormente, y del día 1 al 10 de cada mes,** las empresas deberán presentar la nómina debidamente firmada por la empresa y el/la becario/a y el justificante bancario del ingreso o justificante de pago al contado de la misma.

El Ayuntamiento realizará **dos pagos por separado de forma mensual, durante los 4 meses que dura el programa:**

**-Por un lado la parte correspondiente al salario percibido por cada becario/a** vez entregada la documentación especificada (nómina firmada y justificante de pago)

**-Por otro lado, el correspondiente al pago de la empresa de cotización a la Seguridad Social del trabajador/a.**

La empresa entregara al Ayuntamiento el correspondiente documento de pago de los seguros sociales de la cuenta de cotización donde conste el becario/a, es decir, documento TC1 de cotización sellado por la entidad bancaria y documento TC2, correspondientes al mes abonado, cuando se haya realizado.

La cuantía total a percibir por cada empresa en concepto de beca mensual, será determinada en la Resolución de Alcaldía donde se establezcan las empresas adjudicatarias del presente programa, especificando la cantidad total mensual que recibirá cada una de ellas (Salario y pago de cotizaciones a la Seguridad Social), realizando un reparto equitativo según el número de empresas adjudicatarias y la partida presupuestaría establecida de 22.000 euros para los 4 meses de duración del presente programa.

Las empresas podrán percibir como máximo en concepto de beca, el coste del salario y seguridad social del becario/a asignado/a.

La diferencia entre el coste total del becario/a y la beca asignada por el Ayuntamiento, correrá a cargo de la empresa.

Una vez lo hayan entregado en plazo todas las empresas que participan en el programa de becas, se abonarán los importes correspondientes.

**La presentación de los documentos descritos en los párrafos anteriores, deberán realizarla en el Registro general del Ayuntamiento.**





# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

**La no presentación en plazo de dicha documentación, dará lugar a la pérdida del derecho de pago de ese mes.**

## **7. PROCEDIMIENTO DE CONCESION**

El procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en el presente decreto es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta.

## **8. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS**

Los beneficiarios/as deberán cumplir, además de las obligaciones establecidas las siguientes:

1. Mantener el nivel de empleo existente en la empresa beneficiaria
2. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, y atender a los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación, así como, en general, de cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas.

## **9. INCOMPATIBILIDADES**

Las ayudas reguladas en el presente decreto son incompatibles con cualesquiera otras ayudas para la contratación establecidas por esta u otras Administraciones Públicas, salvo con las bonificaciones o reducciones en cuotas de Seguridad Social reguladas por las leyes y normas estatales, que se establezcan como medidas de fomento de empleo aplicables en cada ejercicio presupuestario.

## **10. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y DE LAS OBLIGACIONES**

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de la misma, con la exigencia del interés legalmente establecido desde el momento del pago hasta la fecha de procedencia del reintegro.

## **11. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUVENCIONES**

La competencia para revocar la subvención y exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones corresponde al órgano concedente mediante la resolución del procedimiento cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos que justifican la obligación de revocación y reintegro de subvención.

## **12. COMISION EVALUADORA, CONCESIÓN Y CONTROL DE LAS AYUDAS**

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión evaluadora que estará compuesta por trabajadores/as de este Ayuntamiento. Una vez finalizado el estudio de cada uno de los expedientes de los/as aspirantes, presentados en plazo, tanto de empresas y becarios/as.

Esta Comisión formulará propuesta de adjudicación de las becas para ser aprobada posteriormente por Resolución de Alcaldía, en la que se especificará la cantidad total que percibirá la empresa en concepto de beca mensualmente, según el número de empresas adjudicatarias y la partida presupuestaria establecida de 22.000 euros.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Corresponderá al Ayuntamiento, llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Para este fin el beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda.

### 13. PLAZOS DE PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA EMPRESAS Y BECARIOS/AS.

Se concede un plazo de **20 días naturales** para la presentación de solicitudes para empresas y aspirantes a becarios/as que empezará a contarse al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica en la dirección <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es>, página web municipal y tablón de anuncios

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al/la interesado/a para que en un **plazo de 3 días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma.

### 14. CLAUSULAS SOBRE PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de la, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en el ámbito de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias o materias comunes. El interesado/a declara estar informado/a de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, Plaza de España, 1 de Moral de Calatrava, 13350, Ciudad Real – España, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación.

En caso de que incluya datos de personas físicas distintas a Vd., se compromete, con anterioridad a su inclusión, a informarles de lo expuesto anteriormente y recabar su consentimiento previo a la inclusión de sus datos.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto que supone el reparto de dichas subvenciones, una vez justificadas según las bases reguladoras y la normativa vigente.

**TERCERO.-** Publicar las presentes bases y convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la Sede Electrónica, (<http://moraldecalatrava.sedelectronica.es>), en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### **ANEXO I. SOLICITUD PARA EMPRESAS**

<b>Nombre de la entidad solicitante</b> (apellidos y nombre, si es persona física):	
<b>NIF/CIF</b>	<b>Teléfono/s</b>
<b>Domicilio</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

#### **REPRESENTANTE LEGAL:**

<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>NIF</b>

<b>Actividad de la empresa</b>	<b>Nº Epigrafe IAE</b>
<b>Domicilio del centro de trabajo donde prestará sus servicios el becario/a:</b>	

#### **PERFIL DEL BECARIO QUE SOLICITA**

<b>Universitario o Grado</b>	<b>Especialidades/observaciones</b>
<b>FP Grado Superior</b>	<b>Especialidades/observaciones</b>
<b>FP o Grado Medio</b>	<b>Especialidades/observaciones</b>

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella:

- **DECLARO** que conozco las bases y convocatoria del año 2022 del programa de becarios del Ayuntamiento de Moral de Calatrava.
- **DECLARO** que acepto la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ella se deriven y en especial las siguientes:
  - a. Mantener las contrataciones indefinidas de subvención durante un período mínimo doce meses, contados a partir de la fecha de inicio de la contratación. La Administración podrá en cualquier momento realizar actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación.
  - b. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución; y Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

En Moral de Calatrava a                    de                    de 2022

Fdo: .....

**SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA**

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### ANEXO II

#### DECLARACIÓN JURADA O RESPONSABLE PARA EMPRESAS

D/D<sup>a</sup> .....con  
DNI.....En representación de la  
empresa....., con nº de CIF.....  
Y situada en la calle.....nº.....de Moral de  
Calatrava.

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que dicha empresa reúne los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria de las "Becas de Jóvenes Titulados/as, declarando conocer las bases de la convocatoria del año 2022" del Ayuntamiento de Moral de Calatrava.
- Que todos los datos aportados son ciertos.

Y Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En Moral de Calatrava a de 2022.

Fdo:.....







## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### ANEXO III SOLICITUD JOVENES TITULADOS/AS CONVOCATORIA 2022

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>		
<b>NIF:</b>	<b>TELEFONO:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	<b>FECHA NACIMIENTO</b>	<b>EDAD</b>
<b><u>TITULACION o TITULACIONES DE QUE DISPONE</u></b>		

**Manifiesta** que ha tenido conocimiento de la convocatoria de becas para jóvenes titulados/as convocatoria del año 2022 del Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

**Que declara** haber examinado las bases de la convocatoria y **que reúne todos** los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y que cumple con la totalidad de los requisitos requeridos para formalizar un "contrato formativo para la obtención de la práctica profesional", aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la Tarjeta de demandante de empleo
- Certificado de Vida Laboral actualizado
- Curriculum Vitae
- Fotocopia de titulación académica oficial, o certificado académico y documento de pago de tasas para expedición de titulación oficial, en su caso y expediente académico

**Solicita**, sea admitido/a en la selección de la presente convocatoria de becas para jóvenes desempleados/as de Moral de Calatrava.

Y para que conste, se firma la presente solicitud

En Moral de Calatrava a            de            de 2022

FIRMA:

Fdo:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA**

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027

